

FORMOSA; 09 JUN. 2021

2100

VISTO:

La Ley N° 931 "Estatuto del Docente Provincial" y el Decreto Reglamentario N° 1324/93 y la Ley General de Educación N° 1613;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 931 "Estatuto del Docente Provincial" y el Decreto Reglamentario N° 1324/93 en sus Artículos 204° y 221°, establece que la Inscripción de aspirantes para interinatos y/o suplencias en cargos del Tramo Inicial; Tramos Medio y/o Superior se efectuará en el periodo comprendido entre el 1° al 30 de Junio de cada año;

Que la Ley General de Educación N° 1613 establece en su Artículo 82° que el Ministerio de Cultura y Educación es el órgano responsable del gobierno, la dirección, la organización, la administración, la supervisión y la evaluación del Sistema Educativo Provincial, otorgándole unidad política y normativa, así como desconcentración operativa;

Que ante la situación epidemiológica y sanitaria la Educación Pública Formoseña, tanto de gestión estatal como privada, se encuentra sujeta a las medidas de carácter preventivas para cuidar la salud y la vida del pueblo de la Provincia de Formosa;

Que en este contexto particular, es necesario asegurar y resguardar el derecho a inscribirse a aspirantes con titulación docente, habilitante o supletorio, para cubrir Interinatos y Suplencias Período 2022, en los cargos y horas cátedra del Tramo Inicial, Tramo Medio y Tramo Superior del Escalafón Docente y Auxiliar Docente de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Departamento de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, dependientes de la Dirección de Educación Superior; deviene imperioso prorrogar el período de inscripción hasta el 30 de Septiembre de 2021;

Que esta prórroga debe también considerar el plazo administrativo de presentación de documentaciones para valoración de antecedentes hasta el 30 de Septiembre de 2021;

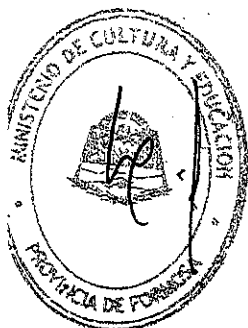
Que teniendo en cuenta las facultades otorgadas al Ministerio de Cultura y Educación en la Ley General de Educación N° 1613 en sus artículos 82° y 86° la autoridad signataria estima procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Septiembre del corriente año el período de inscripción para Interinatos y Suplencias Período 2022, en los cargos y horas cátedra del Tramo Inicial, Tramo Medio y Tramo Superior del Escalafón Docente y Auxiliar Docente de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Departamento de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, dependientes de la Dirección de Educación Superior;



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS  
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

"2021: Año del General Martín Miguel de Güemes"

**ARTÍCULO 2º:** Prorrógase el plazo administrativo de presentación de documentaciones para valoración de antecedentes hasta el 30 de Septiembre del corriente año;

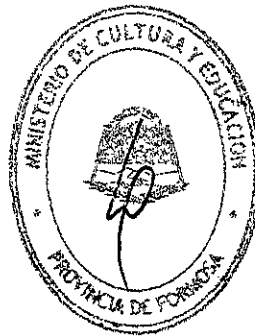
**ARTICULO 3º:** Facúltese a la Junta de Clasificación de Nivel Secundario y a la Junta de Clasificación del Nivel Superior conjuntamente con las Direcciones de Niveles y Departamentos de Modalidades a establecer y propiciar las medidas administrativas que surjan en el desarrollo e implementación de las medidas aprobados en los Artículos 1º y 2º.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2100 /

AMZ/SAT/sar

**ES COPIA**



Dr. ALBERTO M. ZORRILLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE FORMOSA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS  
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION